



OFICIO N° EMAPA-EP-2017-0037-OF
Simón Bolívar, 02 de Mayo del 2017

Economista.
Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



10:51
15/05/2017
H. T. G.

De mis consideraciones:

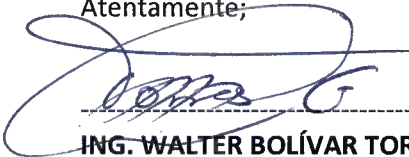
A nombre de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario EMAPA-EP-SIMÓN BOLÍVAR, reciba afectuosos saludos, deseándoles mayores éxitos en sus labores diarias.

El presente tiene como objetivo dar contestación al Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0775-OF, en el cual nos solicitan el cumplimiento obligatorio para empresas Públicas para la actualización de los Códigos Central de productos -CPC, por lo cual me permito informar a usted que en la actualidad la EMAPA-EP SIMÓN BOLÍVAR se encuentra en un proceso de traspaso de activos y pasivos, por el método de Adsorción y por ende dejara de funcionar.

Por lo antes expuesto, mediante el presente oficio procedo a indicarle que no necesitamos la actualización ya que en virtud de que con fecha 31 de Enero del 2017 la Empresa EMAPA-EP Simón Bolívar ha sido absorbida por la Empresa EMVIAL&CONSTRUCCIONES-EP mediante Resolución N° 015-2017.

Por la atención prestada a la presente petición, me suscribo de usted.

Atentamente;



ING. WALTER BOLÍVAR TORRES GARCÍA
GERENTE GENERAL EMAPA-EP-SIMÓN BOLÍVAR



Anexo:

- Copia de Resolución N° 015-2017



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIMON BOLIVAR.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozará de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, la Constitución de la República del Ecuador el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrá facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

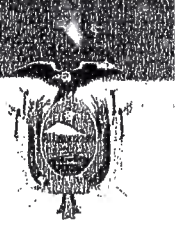
Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010, señala que, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial." Gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario-EP. Fue creada mediante Ordenanza y Alcantarillado Sanitario-EP. Fue creada mediante Ordenanza # 011-2014 de fecha 14 de Octubre de 2014. Publicada en el Registro Oficial # 431 de fecha Febrero 4 de 2015.



Las Obras vuelven



Que, la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos-EP. Fue creada mediante Ordenanza # 019-2014 de fecha 23 de Septiembre de 2014. Publicada en el Registro Oficial # 431 de fecha Febrero 4 de 2015.

Que, la Empresa Pública vial y Construcciones EP. Fue creada mediante Ordenanza # 018-2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014. Publicada en el Registro Oficial # 423 de fecha Enero 23 de 2015.

Que en Fecha 17 de noviembre del 2016. -El Directorio de las Empresas Públicas Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario-EP, de Gestión Integral de Residuos Sólidos-EP. y la Empresa Emvial y Construcciones EP. En aplicación del Art. 48, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que establece que la fusión de las empresas públicas se produce cuando una o más de ellas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo, y luego del análisis de los informes presentados, así como al informe favorable emitido por la Dirección de Planeamiento del GADMCSB, resolvió por unanimidad aprobar la fusión de las tres Empresas en la que la Empresa Emvial y Construcciones absorbe a las Empresas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario EP y la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos-EP.

En uso de sus atribuciones que le confiere la Ley.

Resuelve:

- 1.- Autorizar la Fusión por Absorción en la que la Empresa Emvial y Construcciones absorbe a las Empresas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario EP y la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos-EP.
- 2.- Autorizar al señor Alcalde como Presidente del Directorio de la Empresa EMVIAL & CONSTRUCCIONES-EP. Se inicie el traspaso de Activos y Pasivos de las Empresas absorbidas y se cumpla con lo indicado en el Art. 48 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- 3.- Realizar la Reforma a la Ordenanza que creo la Empresa Pública EMVIAL & CONSTRUCCIONES-EP, con la finalidad de que cumpla con los nuevos objetivos que le toca asumir en función de los servicios que tendrá que brindar.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

*Las Obras
vuelven*

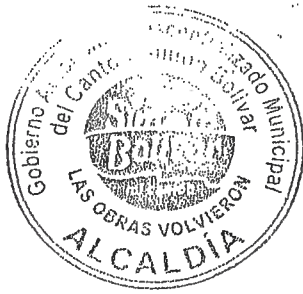


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



Dado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar a los treinta y un días del Mes de Enero de 2017.

Ing. Johnny Firmat Chang.
ALCALDE DEL GADMCSB



GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR
CERTIFICO: Que el presente documento es igual al que reposa en archivo
Simón Bolívar.

[Signature]
M. Simón Jara Mendoza
SECRETARIO
G.A.D.M. SIMÓN BOLÍVAR



Las Obras vuelven

Modificar, exonerar o extinguir Provincia
del Guayas -República del Ecuador
Dirección: Av. 24 de Julio # 608 y San Lorenzo
Telf. 042768030- Fax 042768421/ Cel: 0988162097
gadsbsecretarialcaldia@gmail.com

